



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN VRAC N° 419 - 2022-UNFV

San Miguel, 28 de noviembre de 2022

Visto, el expediente con **NT 045175** que contiene el Oficio N° 216-2022-C-SA-FCCSS-UNFV, de fecha 21.11.2022, de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución N° 150-2022-D-FCCSS-UNFV de fecha 21.11.2022, que aprueba la matrícula extemporánea y excepcional para el semestre académico 2022-2, a favor de doña **ESTEFANY EMELIA LUJAN GAMBOA**, alumna de la Escuela Profesional de Sociología, de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV, de fecha 10.10.2019, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en el Título II del Régimen Académico, Matrícula Extemporánea, señala en su Artículo 23°: La Matrícula Extemporánea es el procedimiento académico administrativo que se da fuera de la fecha establecida en el calendario académico. Los procedimientos se establecen en el Reglamento Académico.

Que, mediante Resolución R. N° 4845-2003-UNFV, de fecha 06.03.2003, modificado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV, de fecha 19.12.2006, se aprobó el Compendio de Normas Académicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuya Parte IV – Reglamento General de Matrícula del Pre Grado, norma lo referente a la matrícula, señalándose en el Artículo 27° que “Los alumnos que no se hayan matriculado, en la fecha establecida según el cronograma de la Universidad Nacional Federico Villarreal, tienen la oportunidad de matricularse en el proceso de “matrícula extemporánea”, que se ejecuta durante los diez días útiles siguientes al cierre de matrícula regular. La matrícula extemporánea tiene una tasa de recargo”;

Que, mediante solicitudes de fechas 31.08.2022 y 16.10.2022 respectivamente, doña **ESTEFANY EMELIA LUJAN GAMBOA**, alumna de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, señala que, en el mes de julio del presente año, cuando se acercó a realizar el pago de la matrícula, su código figuraba con una deuda del año posterior, la cual sí había realizado a través de la plataforma del Banco de Crédito del Perú – BCP. En aquel momento por razones económicas no pudo cancelar esa deuda que injustamente figuraba, por ello no pudo matricularse, actualmente pagó todo, incluyendo su matrícula del presente año; en tal sentido, solicita autorización de matrícula extemporánea para culminar la carrera, solo faltándole un curso del Semestre Académico 2022-II;

Que, mediante Oficio N° 2999-2022-OCRAC-VRAC-UNFV, de fecha 14.10.2022, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 359-2022-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.10.2022, de la Oficina de Gestión de Información Académica, quien señala que la recurrente, registra ingreso a la Escuela Profesional de Sociología, según la Resolución Rectoral N° 585 y 1143-2017-CU-UNFV, por la modalidad de admisión ordinaria; asimismo, según la información de Pagos generada por la Oficina de Tesorería de esta Universidad, la recurrente no registra el pago ni matrícula correspondiente a la matrícula del año académico 2022; por lo que para que la recurrente registre matrícula excepcional para el año académico 2022, es necesario contar con la autorización del Vicerrectorado Académico;

Que, mediante Oficio N° 216-2022-C-SA-FCCSS-UNFV, de fecha 21.11.2022, la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su ratificación, la Resolución N° 150-2022-D-FCCSS-UNFV de fecha 21.11.2022, que aprueba la matrícula extemporánea y excepcional para el segundo semestre del Año Académico 2022, a favor de doña **ESTEFANY EMELIA LUJAN GAMBOA**, alumna de la Escuela Profesional de Sociología, de la referida Facultad;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 419 - 2022-UNFV

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 359-2022-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.10.2022 y Oficio N° 2999-2022-OCRAC-VRAC-UNFV, de fecha 14.10.2022, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4737-2022-VRAC-UNFV de fecha 23.11.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710 de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar de forma extemporánea y excepcional la matrícula para el año académico 2022, a favor de doña **ESTEFANY EMELIA LUJAN GAMBOA**, alumna de la Escuela Profesional de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ciencias Sociales; así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 045175
ARR